

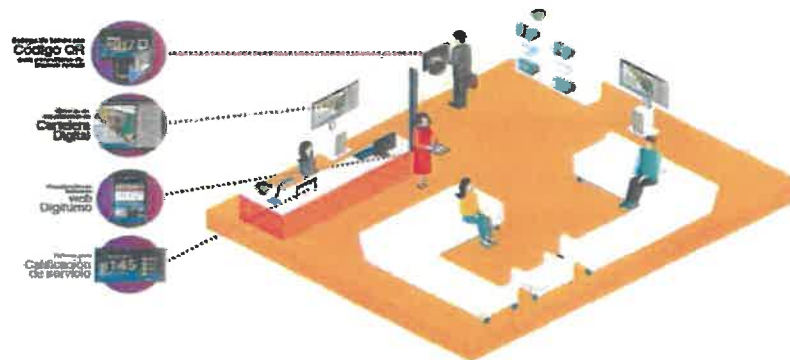


GOBIERNO DE PUERTO RICO
Administración de Servicios Generales



Hon. Jennifer A. González Colón
Gobernadora de Puerto Rico
Leda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

RFP 25J-03943



PARA SERVICIO DE MANEJO DE TURNOS Y CITAS PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

1

**1ro de junio de 2026
hasta el
31 de mayo de 2029**

PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940

Tel. 787-759-7676. Ext. 5019

Fax: 787-759-6160

www.asg.pr.gov

INSTRUCCIONES SOBRE USO

RFP 25J-03943

PARA SERVICIO DE MANEJO DE TURNOS Y CITAS PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXENTAS Y MUNICIPIOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

1. Descripción del Contrato

Mediante el RFP 25J-03943 se ha otorgado un contrato de Selección Múltiple para el Servicio de Manejo de Turnos y Citas para todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. Se incluye anejo con la dirección y el teléfono de los licitadores en el contrato.

2. Selección Múltiple:

Se incluyen varios suplidores en el contrato para poder cubrir cualquier demanda excesiva, carencia de recursos o incumplimiento de contrato. La persona autorizada de la entidad gubernamental, enlace o delegado o subdelegado comprador seleccionará **al contratista que represente el mejor valor, de lo contrario deberá incluir en el expediente de compras la razón por la cual seleccionó otro de los contratistas**. Además debe tomar en consideración las necesidades de la entidad gubernamental, exenta y/o municipio, fecha y garantía para brindar el servicio y disponibilidad para brindar el servicio cuando se necesite.

3. Alcance del Contrato

El contrato que se otorga bajo este RFP cubrirá a todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. **Las Entidades Excluidas y Municipios pueden utilizar el RFP voluntariamente y con la previa autorización de la Administración de Servicios Generales.** El suplidor no podrá negarse a realizar los trabajos bajo la Solicitud de Propuestas 25J-03943 y el contrato de la misma.

4. Cómo usar este Contrato

La persona autorizada de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipio emitirá, una Requisición de Compra (Modelo SC-1001) o cualquier otro formulario para el mismo propósito e indicará el Renglón, la Partida, la Descripción, según aparece en el tabla de precio. **Toda petición será sometida**, con la certificación de fondos y todos los documentos requeridos, a través de la Plataforma J.E.D.I. (Joint E-procurement Digital Intelligence). Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida. Solicitud incompleta se devolverá para ser corregida. Intelligence).

5. Órdenes de Compra

El CONTRATISTA no prestara servicio alguno de no mediar una orden de compra previamente emitida por la ASG. Al hacer las órdenes de compra, se deberá tener cuidado de no equivocar la identificación del contratista y el número del contrato. **Es de suma importancia que la cotización del licitador tenga la fecha y precio por litro.** Las órdenes de compras deben estar encabezadas con el nombre del licitador, número de Seguro Social Patronal y número del contrato.

6. Transportación, Acarreo y Entrega

Los precios ofertados incluyen los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los bienes en el lugar que designe el peticionario libre de cargo adicional para el Gobierno de Puerto Rico.

7. Almacenaje

El caso de que el licitador tuviera que almacenar los suministros a entregar, el Gobierno de Puerto Rico no será responsable de ningún impuesto o tarifa asociada con el almacenamiento de los bienes.

8. Entrega

Las entregas se efectuarán dentro del término que haya ofertado el licitador, a partir del recibo de la orden de compra. Las entidades gubernamentales, exentas y/o municipios podrán establecer el término de entrega de acuerdo con su necesidad.

De ocurrir un incumplimiento del contrato de parte del licitador por retraso en la entrega del servicio contratado, la Oficina de Finanzas, al momento de tramitar el pago, podrá hacer un descuento del medio por ciento (0.5%) del valor del contrato incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a ser descontado por daños y perjuicios excederá el diez por ciento (10%) del importe del contrato. (aplicable únicamente con Fondos Estatales).

9. Precios Cotizados

Los precios ofrecidos por el licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en la Sección 6.4 del pliego.

10. Pagos

Las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico procesarán los pagos de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

11. Condiciones, Instrucciones Especiales, Alcance de Trabajo y Especificaciones

Conforme a: Pliegos del RFP 25J-03943, Tabla de Ofertar, Anejos I al XIV. Enmiendas, minuta y demás documentos presentados como parte de este RFP y publicados en www.asg.pr.gov, licitaciones por el núm. del RFP.

Anejos:

I – Propuesta del Licitador

II - Declaración Jurada Sobre Tipo Negocio Individual

III - Resolución Corporativa

IV - Criterios de Evaluación de la Primera Fase

V - Información de Desempeño Pasado, Capacidad Financiera y Capacidad Técnica

VI - Certificación de Subcontratos

VII - Condiciones e Instrucciones Especiales (**Páginas 39 y 40 del Pliego**).

VIII – Alcance del Trabajo y Especificaciones (**Páginas 41 y 42 del Pliego y Enmienda # 1**).

IX - Clausulas Aplicables a Contratos con Fondos Federales 2 CFR 200

X - Certificación Negativa de Cabildeo

XI - Certificación del Participante Principal con Respecto a la Inhabilitación, Suspensión y otros Asuntos de Responsabilidad

XII - Certificación NO Conflicto de Interés

XIII – Declaración Jurada Anticorrupción

XIV – Certificación de Inclusión de Empresas Pequeñas, Minoritarias y de Mujeres

12. Incumplimiento de Contrato

El Administrador(a) de la ASG se el derecho de cancelar cualquier contrato u orden de compra otorgada en virtud del proceso de licitación 25J-03943 en cualquier momento cuando esto resulte en la protección del interes público o el beneficio del Gobierno de Puerto Rico.

El Administrador(a) de la ASG, ante el incumplimiento de contrato y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte del contratista, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interes público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía, y; cargar la diferencia del precio pagado sobre el precio cotizado al Proponente que incumplió el contrato o reclamarlo a su fiador; y la eliminación del RUL por tiempo que estimare pertinente, el nombre de cualquier persona natural o jurídica que incumpliere el contrato o que en otra forma incurra en violación a los términos de la orden de compra.

Las medidas a tomarse en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por la ASG, previa investigación de los hechos, mediando comunicación y dando al licitador el debido proceso de ley.

13. Re-Negociación de los Precios, Términos y Condiciones del Contrato

Ninguna persona, sea autorizada o enlace o delegado o subdelegado comprador de la entidad gubernamental, entidad exenta y/o Municipios del Gobierno de Puerto Rico, está autorizado a renegociar precios, términos y condiciones establecidos en el contrato. Como excepción, la ASG, *motu proprio* ó a petición del licitador interesado, podrá durante la vigencia del contrato autorizar enmiendas a los precios, porcentajes de descuento, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato u orden de compra , de existir **justa causa** para ello. La ASG realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda. De autorizarse el cambio se notificará por escrito y se publicará mediante enmienda al contrato.

14. Cláusula de Escala

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), cargos de acarreo en el mercado, o aumento en el precio de la materia prima, siempre y cuando el licitador someta evidencia documentada acreditativa del aumento. El aumento en el precio establecido estará sujeto a la aprobación escrita de la Administración de Servicios Generales. Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita.

15. Dudas

En caso de dudas o preguntas sobre el contrato de referencia la persona autorizada de la Entidad Gubernamental, Entidad Exenta y/o Municipio del Gobierno de Puerto Rico podrán comunicarse a la Unidad de Contrato de la Oficina de Asuntos Legales al 787-759-7676 extensión 5019 ó a la siguiente dirección: PO Box 41249, San Juan, Puerto Rico 00940 ó al correo electrónico jortiz@asg.pr.gov.

16. Vigencia

Este contrato tendrá una vigencia de tres (3) años, del 1ro de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2029.


Joel Fontáñez González
Subadministrador

